



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2017, se reúnen por una parte la **UNION del PERSONAL JERARQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (UPJET)**, representada por los Sres. Fabian BOCCELLA, Oscar VAZZANO, Juan Manuel ALVAREZ y Horacio DE LA COLINA y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Anahi HERRERA MORELL, quienes manifiestan, para el personal comprendido en el CCT 257/97 "E" y representado por UPJET, lo siguiente:

CONSIDERANDO

- El esquema de pago anual por logro de objetivos denominado "Bonus" que fue implementado por acuerdo de fecha 2/12/10,
- La necesidad de unificar el esquema del pago de Gratificación Anual por cumplimiento de objetivos del personal convenionado en UPJET.
- Luego del análisis de las distintas particularidades presentadas, las partes acuerdan:

PRIMERO: Las partes acuerdan a contar del 1º de enero de 2017, establecer un esquema de pago anual por logro de objetivos que reemplace los esquemas actuales aplicables a los empleados conveniados en el CCT 257/97 UPJET y que abarque a la totalidad del personal, con excepción de las funciones que se encuentren incluidas en planes de incentivos de diferente periodicidad, en tanto que los mismos tengan un "bonus de referencia" anual superior. (

Se define como "bonus de referencia" al monto de dinero teórico a pagar por concepto de bonus que correspondería a un cumplimiento del 100% de los objetivos totales definidos por empleado (individuales y grupales).

El valor del "bonus de referencia" será equivalente al 7% de las remuneraciones fijas brutas anuales de cada empleado, y del 9% para aquellos que se desempeñan en la función de líder, calculándose sobre los salarios de diciembre del año al que corresponda el pago.

Los valores establecidos tienen incluida la doceava parte correspondiente al SAC.

Los valores establecidos corresponden al año calendario completo y en caso de personal que durante el período tenga ausencias sin cobro de haberes, el bonus será proporcional.

Las Partes dejan constancia que el valor que se abone en concepto de bonus será liquidado en dos conceptos a saber: "Gratificación anual" por un valor del 0,923 del bonus determinado (12/13) y la doceava parte del valor de la Gratificación anual bajo la voz "SAC gratificación anual".



Los pagos anuales en caso de corresponder se realizarán conjuntamente con la liquidación del mes de marzo de cada año. Comenzando la primer liquidación bajo este nuevo esquema en marzo de 2018.

La herramienta a utilizar para medir el porcentaje de cumplimiento de objetivos de cada período será la misma que la empresa utiliza actualmente. La empresa podrá realizar cambios en la herramienta, debiendo avisar a la organización sindical con suficiente antelación.

La entidad sindical podrá verificar las evaluaciones realizadas y requerir explicaciones para los casos de disconformidad.

En caso de que en un futuro se produzcan encuadres al CCT 257/97 UPJET de trabajadores que tienen un "bonus de referencia" superior al indicado en el 3er. párrafo del presente punto, las partes acuerdan que la diferencia existente entre el "bonus de referencia" establecido anteriormente para dicho trabajadores y el "bonus de referencia" indicado en el 3er. párrafo del presente punto será tenida en cuenta en el momento de efectuar la conversión salarial que corresponda realizar a los efectos del encuadre, con el objetivo de evitar que ello pudiere de modo alguno implicar una disminución en los ingresos de los trabajadores.

Por su parte, se aclara que lo dispuesto en el 3er. párrafo del presente punto, no implicará en modo alguno la reducción del valor de referencia del personal actualmente convencionado.

Las partes podrán acordar en el futuro valores de referencia superiores para algunas categorías o grupos laborales específicos.

Anexo I

Esquema calculo Bonus

Rubro Salarial	Pagos Anuales	Target Bonus *
Sueldo Básico	X14	7% P/ TODO CONVENCIONADO 257/97
Adicional Jerarquización	X13	
Antigüedad	X14	
Adicional Especial	X13	
Adicional Posicionamiento	X13	9% P/ Lideres
Otros Incrementos rem Fijos	X13	

* Con excepción de las funciones que se encuentren incluidas en Planes de Incentivos



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"

25

Expte N° 1.773.337/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:00hs del día 09 de Octubre de 2017, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(U.P.J.E.T.) UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES** los señores: Horacio E. DE LA COLINA, en carácter de Prosecretario Gremial y Miembro Paritario, y Walter PECORARI, con D.N.I. N°18.089.150, en carácter de **Delegado de Personal**, acompañados por la Dra. Natalia Belen SALVO T°81 F°545 (CPACF), en carácter de letrada apoderada, por una parte; y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** el Dr. Gerardo José CARBONE, en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: En este acto venimos a ratificar el acuerdo: ("bonus de referencia"), suscripto entre la representación gremial: (U.P.J.E.T.) y la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, celebrado el día 28/06/17 obrante a fs. 2/3; y solicitamos su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N°1 - D.N.C.
D.R.T.- M.T.E. y S.S.